



La Comunidad Educativa del IPEFH da la más cordial bienvenida a sus alumnos(as) y padres de familia al ciclo escolar 2011-2012.

A través de estos años el equipo IPEFH ha trabajado para que sus alumnos alcancen su plena realización como seres humanos eficaces, libres, felices, responsables y comprometidos.

EN IPEFH TODOS NUESTROS ALUMNOS SON EXITOSOS.

INDICACIONES PARA LA INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN

I. PAGOS

- A. Acudir a la caja del IPEFH en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., para realizar en efectivo el pago correspondiente de inscripción o reinscripción según sea el caso.
El método de pago de mensualidades seguirá siendo el mismo del ciclo escolar pasado, a través del sistema de domiciliación.

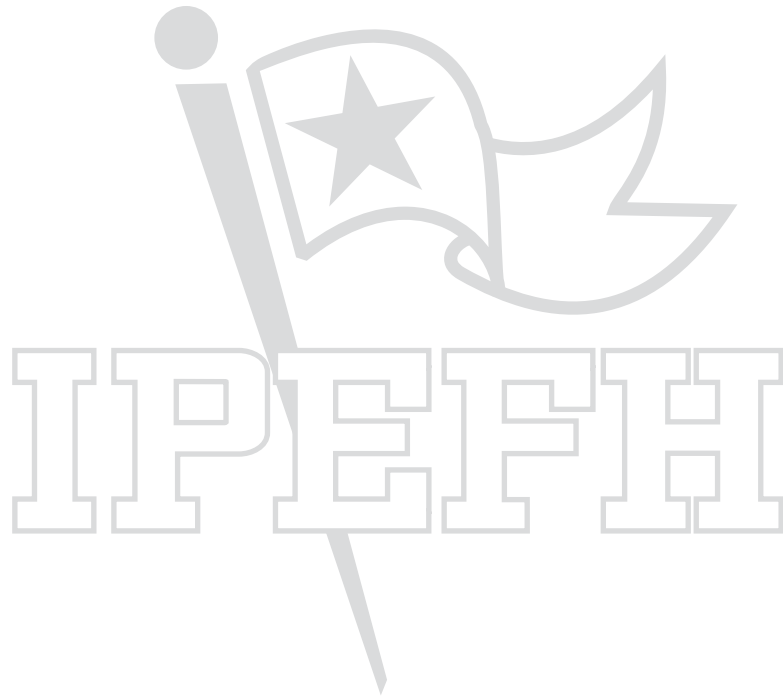
II. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

- A. **NUEVOS INGRESOS:** Solicitamos a usted realice la entrega de la documentación en el Departamento de Parent's Care de las 8:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, a más tardar 15 días hábiles después de los resultados del Examen de Ingreso.
- B. **REINSCRIPCIONES:** Solicitamos a usted realice la entrega de la documentación en el Departamento de Parent's Care entre las 8:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, una vez que haya efectuado el pago de reinscripción.

Debido a la demanda, no se reservan lugares para las reinscripciones. El hecho de no reinscribirse dentro del periodo señalado (a más tardar en el mes de mayo) supone la renuncia al lugar que se obtuvo.

III. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

- A. Original del recibo de pago.
- B. Ficha de autorización de su cuenta bancaria (cheque, ahorro, nómina) o tarjeta de crédito, anexando:
- Última copia del estado de cuenta.
 - En caso de autorizar "tarjeta de crédito", copia de ésta por ambos lados. Es importante recordar que en caso de elegir la opción "tarjeta de crédito" tendrá un costo de manejo de cuenta de \$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 MN) por cada mensualidad.
 - Copia de la identificación oficial (credencial de elector) del tutor o beneficiario de la cuenta.



- C. Formato de Inscripción.
- D. Contrato de prestación de servicios educativos (firmados). Al firmar usted acepta y dará cumplimiento al Reglamento General del Instituto Profesional en la Enseñanza y Formación Humana S.C. del curso escolar 2011-2012.
- E. Formato de la Ficha de Examen Médico IPEFH.
- F. Para reinscripción de alumnos de Bachillerato: Certificado Médico de Institución Pública y comprobante de domicilio (se le solicitará en los primeros días de inicio del ciclo escolar).
- G. Ficha Personal.

ALUMNO DE NUEVO INGRESO: Los Documentos Oficiales: Boletas, Certificados y Constancias de Regularización (Secundaria y Bachillerato), deberán entregarse a más tardar las dos primeras semanas de clases, en la oficina de Parent's Care.

No se realizará el proceso con documentación incompleta.

IV. VARIOS.

- A. La lista de libros y útiles escolares para alumnos de nuevo ingreso se proporcionará del 20 al 24 de junio del 2011 en el Departamento de Parent's Care, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs.
- B. El inicio del curso escolar 2011-2012 será el indicado por la SEP.
- C. Los alumnos se presentarán puntualmente el primer día de clases en el horario y puerta de acceso, portando el uniforme de gala correspondiente a la sección, información que se precisa en el Reglamento General IPEFH.

A t e n t a m e n t e

C.P. Iván Gregorio Salgado Gracián
Director Administrativo.

REGLAMENTO GENERAL IPEFH 2011 - 2012

El IPEFH es una institución centrada en el desarrollo integral de sus alumnos. Es por eso que, en todo momento buscará fomentar en los alumnos una actitud positiva hacia el aprendizaje y se hará especial hincapié en el desarrollo físico, intelectual, emocional y ético. Sin embargo para lograrlo es indispensable establecer los acuerdos necesarios que nos permitan una mejor convivencia entre las personas que formamos la comunidad IPEFH.

El presente Reglamento General, así como las líneas de comportamiento que contiene, están inspiradas y redactadas pensando en establecer los acuerdos necesarios que nos permitan convivir respetando a los demás y siendo respetados.

A todos los Alumnos y Padres de Familia IPEFH:

Como es de su conocimiento, somos seres sociales por naturaleza que no podemos vivir aislados. Por consiguiente, necesitamos relacionarnos con los demás y vivir en una comunidad en donde haya aceptación, aprecio y respeto por cada uno de nosotros.

En cada comunidad deben existir acuerdos que nos ayuden a tener un medio adecuado y armónico, en el que cada uno tiene que hacerse responsable de seguir y cumplir éstos, logrando así un mejor desarrollo personal y un fuerte sentido de pertenencia hacia una comunidad digna y apreciada por nosotros.

En todos lados existen líneas de comportamiento (la casa, la calle, el club, etc.) por lo que el Instituto no será excepción. El IPEFH establece acuerdos que permitirán a nuestros alumnos adquirir hábitos sanos, desarrollar habilidades, actitudes y valores que los convertirán en una mejor persona que aprenderá a valorarse y, a valorar y a servir a los demás, buscando adicionalmente que comprenda lo que le beneficia y lo que le perjudica, promoviendo la responsabilidad en sus acciones y sus consecuencias.

Es importante recordar que para que una comunidad funcione así, es indispensable que cada uno se autodiscipline, esto es, que cada uno de nosotros necesitará ponerse límites recordando que nuestra libertad termina donde empieza la del otro.

En IPEFH nuestros alumnos pueden expresarse y comportarse como ellos decidan bajo los valores de la Institución, siempre y cuando no dañen a otras personas, ni atenten las normas de esta comunidad educativa.

Es por ello que el presente reglamento tiene por objetivo marcar claramente los límites en los que cada uno de nuestros alumnos podrán desarrollarse.

Estimado alumno(a) solo tú tienes la decisión. No olvides que estos acuerdos surgen de la necesidad de buscar el bien común y poder cumplir la misión con la que el Instituto se ha comprometido.

Atentamente
Consejo Directivo IPEFH

Nuestra Misión

“El IPEFH es una institución de educación privada, que forma y educa integralmente, siempre a la vanguardia, en un clima de colaboración y apertura a través del respeto a la vida, los valores y la cultura, para que sus alumnos alcancen su plena realización como seres humanos eficaces, libres, felices y responsables, comprometidos con el desarrollo constante de su persona, de su comunidad y de México”.

Nuestra Visión

El IPEFH consolidará sus programas académicos y extra-académicos con calidad a nivel nacional e internacional, así mismo, se destacará por la competencia y liderazgo de sus egresados, quienes tendrán una exitosa e inmediata inserción al mercado universitario.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES EDUCATIVAS	10
CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS	15
CAPÍTULO III DE LAS BAJAS ACADÉMICAS, SUSPENSIONES TEMPORALES Y DEFINITIVAS	19
CAPÍTULO IV DE LAS BECAS	21
CAPÍTULO V DISPOSICIONES ACADÉMICAS	23
CAPÍTULO VI DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS	37
CAPÍTULO VII DEL CONSEJO DIRECTIVO	45
CAPÍTULO VIII DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES	47
CAPÍTULO IX DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL ALUMNADO	49
CAPÍTULO X DISPOSICIONES GENERALES	52
TRANSITORIOS	54

**CAPÍTULO I.
DISPOSICIONES EDUCATIVAS**

Artículo 1º.

El presente reglamento tiene por objeto normar toda conducta académica y administrativa del alumno y la comunidad del Instituto Profesional en la Enseñanza y Formación Humana S.C. en lo sucesivo IPEFH, satisfaciendo las necesidades personales así como las de la propia Institución.

Artículo 2º.

El carácter de alumno(a) IPEFH se adquiere por medio de la inscripción y aceptación expresada por el Instituto y el estudiante lo acreditará mediante el comprobante de inscripción y credencial respectiva. El alumno(a) conservará dicha calidad en tanto cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad de la Institución.

Artículo 3º.

El ámbito de aplicación de este reglamento y su conocimiento son obligatorios para todos los PADRES DE FAMILIA O TUTORES, así como por los alumnos(as), inscritos o suscritos en esta Institución. Y será dado a conocer por la Dirección General del Instituto a toda la comunidad IPEFH.

Artículo 4º.

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Directivo del Instituto.

De los servicios Educativos:

Artículo 5º.

El Instituto ofrece los servicios educativos en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria y Preparatoria bajo acuerdo de incorporación a la Secretaría de Educación con las siguientes claves:

PREESCOLAR	15PJN0900E
PRIMARIA	15PPR3228B
SECUNDARIA	15PES0908G
PREPARATORIA	15PBH6125Q
BACHILLERATO TECNOLÓGICO	15PCT0713L

Requisitos de Admisión

Kinder I	Tener 3 años cumplidos al 31 de diciembre.
Kinder II	Tener 4 años cumplidos al 31 de diciembre.
Preprimaria	Tener 5 años cumplidos al 31 de diciembre.
Primaria	Tener 6 años cumplidos al 31 de diciembre.
Secundaria	Haber cubierto estudios completos de Primaria.
Preparatoria	Haber cubierto estudios completos de Secundaria.

Artículo 6º.

La documentación requerida por el Instituto, para el Nivel Preescolar es la siguiente:

PREESCOLAR

Documento	Kinder I	Kinder II	Preprimaria
Acta nacimiento (1 original)	(2 copias)	(2 copias)	(2 copias)
CURP (Amplificado y legible)	(2 copias)	(2 copias)	(2 copias)
Cartilla Nacional de Vacunación	(2 copias)	(2 copias)	(2 copias)
Cartilla Nacional de Salud		(2 copias)	(2 copias)
Constancia de acreditación del segundo grado de Educación Preescolar			(2 copias)
Certificado Médico IPEFH (Ficha Anexa)	✓	✓	✓
8 fotografías tamaño infantil a colores con uniforme IPEFH	✓	✓	✓
Hoja de inscripción con datos actuales	✓	✓	✓
Resultados examen ingreso			✓
Carta de No Adeudo de la Escuela anterior (Original)	✓	✓	✓

-Los documentos se presentan en original y copia como se indica, reintegrándose los originales a solicitud de los **Padres de Familia o Tutores**, una vez que la Supervisión Escolar los haya revisado.

Artículo 7º.

La documentación requerida para el Nivel de Primaria, será la siguiente:

PRIMARIA

Documento	Primer Grado	Segundo a Sexto Grado
Acta nacimiento	(2 copias)	(2 copias)
CURP (Amplificado y legible)	(2 copias)	(2 copias)
Certificado de Preescolar	(1 copia)	
Boleta oficial del año anterior de Primaria		(1 copia)
Carta de Buena Conducta (original)	✓	✓
Cartilla Nacional de Salud	(2 copias)	(2 copias)
Certificado Médico IPEFH (Ficha Anexa)	✓	✓
8 fotografías tamaño infantil a colores con uniforme IPEFH	✓	✓
Hoja de inscripción con datos actuales	✓	✓
Resultados examen ingreso	✓	✓
Carta de No Adeudo de la Escuela anterior (Original)	✓	✓

** En Preprimaria y 6.º grado de Primaria, los originales de la documentación deberán permanecer durante el ciclo escolar en la escuela, siendo devueltos al finalizar dicho periodo. -Los documentos se presentan en original y copia como se indica para cotejo, reintegrándose los originales a solicitud de los **Padres de Familia o Tutores**, una vez que la Supervisión Escolar los haya revisado. El único original que no se devuelve es la Carta de Buena Conducta.

Artículo 8º.

La documentación requerida para el Nivel de Secundaria, será la siguiente:

SECUNDARIA

Documento	Primer Grado	Segundo Grado	Tercer Grado
Acta nacimiento	(2 copia)	(2 copia)	(2 copia)
CURP (Amplificado y legible)	(2 copia)	(2 copia)	(2 copia)

Documento	Primer Grado	Segundo Grado	Tercer Grado
Certificado de Primaria	(1 copia)	(1 copia)	(1 copia)
Boleta oficial de 6.º grado de Primaria*	(1 copia)	(1 copia)	(1 copia)
Boleta oficial de 1er. grado de Secundaria		(1 copia)	(1 copia)
Constancia(s) de regularización de 1er. grado		(1 copia)	(1 copia)
Boleta oficial de 2.º grado de Secundaria			(1 copia)
Constancia(s) de regularización de 2.º grado			(1 copia)
Carta de Buena Conducta	✓	✓	✓
Cartilla Nacional de Salud	(2 copias)	(2 copias)	(2 copias)
Certificado Médico IPEFH (Ficha Anexa)	✓	✓	✓
8 fotografías tamaño infantil a colores con uniforme IPEFH	✓	✓	✓
Hoja de inscripción con datos actuales	✓	✓	✓
Resultados examen ingreso	✓	✓	✓
Carta de No Adeudo de la Escuela anterior (Original)	✓	✓	✓
Credencial de elector de los padres y comprobante domiciliario.	✓	✓	✓

* Si en el momento de realizar el trámite de inscripción aún no se cuenta con el documento, es necesario presentar una constancia que avale que el alumno se encuentra cursando o que cursó el 6.º grado de Primaria.

- La documentación original se devuelve a solicitud de los **Padres de Familia o Tutores**, una vez cotejado por la Supervisión Escolar.

Artículo 9º.

La documentación requerida para alumnos(as) que cursen 2.º y 3er grado de Secundaria, será la siguiente:

Los alumnos(as) que provienen de otras escuelas, deberán presentar original y copia de la documentación requerida para inscribirse al 2.º o 3er. grado, según sea el caso, debiendo complementarla con los siguientes documentos:

- I. Boleta (s) de evaluación firmada (s) por el director de la escuela donde haya cursado el o los grados previos, debiendo contener el sello del Sistema Educativo Nacional.
- II. En el caso de que el alumno se haya visto en la necesidad de presentar algún o algunos exámenes extraordinarios, debe presentar la constancia de regularización, la cual avala la aprobación de la o las materias presentadas.

SECUNDARIA – INSCRIPCIÓN POR CAMBIO DE RESIDENCIA

Deberán cumplir con los requisitos enumerados previamente y presentar adicionalmente:

- I. Una constancia de estudios del ciclo que se está cursando actualmente con un registro de las evaluaciones que haya presentado.
- II. Si el traslado se efectúa durante los tres primeros meses del ciclo escolar, la constancia de estudios será suficiente para poder efectuar el trámite.
- III. Si el traslado se lleva a cabo después de tres meses de haber dado inicio el ciclo escolar, será necesario presentar la BOLETA OFICIAL (con calificación de los bimestres cursados), cancelada por el colegio de procedencia.

Artículo 10°.

La documentación requerida para alumnos(as) de Nivel de Preparatoria, será la siguiente:

PREPARATORIA

Documento	Primer Grado	Segundo Grado	Tercer Grado
Acta nacimiento	(1 copia)	(1 copia)	(1 copia)
CURP (Amplificado y legible)	(1 copia)	(1 copia)	(1 copia)
Certificado de Secundaria	(1 copia)	(1 copia)	(1 copia)
Documento de Revalidación (en caso de cambio de sistema)	(1 copia)	(1 copia)	(1 copia)
Boletas curriculares y cocurriculares anteriores		✓	✓
Constancia(s) de regularización de 1er. grado		(1 copia)	(1 copia)
Constancia(s) de regularización de 2.º grado			(1 copia)
Carta de Buena Conducta	✓	✓	✓
Certificado Médico de Institución Pública	✓	✓	✓

Documento	Primer Grado	Segundo Grado	Tercer Grado
Certificado Médico IPEFH (Ficha Anexa)	✓	✓	✓
4 fotografías tamaño infantil blanco y negro con uniforme de gala IPEFH	✓	✓	✓
Hoja de inscripción con datos actuales	✓	✓	✓
Resultados examen ingreso	✓	✓	✓
Comprobante Domiciliario	✓	✓	✓
Carta de No Adeudo de la Escuela anterior (Original)	✓	✓	✓

-La documentación original se devuelve a solicitud de los **Padres de Familia o Tutores**, una vez que ha sido cotejado por la Supervisión Escolar.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Requisitos generales de admisión:

Artículo 11°.

- I. En todos los niveles deberá ser debidamente requisitada la solicitud de inscripción.
- II. El IPEFH requiere que los alumnos de nuevo ingreso presenten un examen de admisión.
- III. El examen deberá ser presentado en la fecha establecidas por IPEFH.
- IV. No habrá devolución del pago de examen de admisión en ningún caso.
- V. No hay revisión de exámenes.

Artículo 12 °.

La inscripción de los alumnos(as) la realizarán los **Padres de Familia o Tutores**. Al llevarla a cabo, presentarán los documentos mencionados en los artículos: 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11° según corresponda a cada caso, del presente reglamento.

Artículo 13°.

Las actividades referentes a la reinscripción e inscripción de los alumnos(as) de cada nivel estarán sujetas al calendario, previamente determinado y acordado con las autoridades competentes. Ningún alumno(a), sin excepción, podrá asistir a clases sin estar debidamente inscrito.

Artículo 14º.

A los aspirantes a inscripción con antecedentes escolares en el extranjero, se les inscribirá y ubicará de acuerdo con los lineamientos establecidos conjuntamente entre las autoridades competentes y el IPEFH. El **Padre de Familia o Tutor** no deberá realizar ningún trámite adicional fuera de la escuela y será éste quien la solicite ante las autoridades educativas correspondientes, una vez que el interesado haya cubierto los derechos relativos a la realización de dicho trámite. (La Boleta Oficial de la escuela en el extranjero deberá estar debidamente apostillada o legalizada según sea el caso).

Artículo 15 º.

Todo alumno(a) de nuevo ingreso que se inscriba en fecha posterior al inicio del curso escolar pagará el monto total de la inscripción, sin importar el mes en el que se inscriba. Así mismo, deberá cubrir el mes completo de la mensualidad sin importar el día en que se inscriba al alumno(a).

Artículo 16 º.

La reinscripción la realizarán los **Padres de Familia o Tutores**, siendo anual para Preescolar, Primaria y Secundaria; y semestral para el caso de Preparatoria y se debe efectuar conforme al Calendario Escolar vigente, presentando los siguientes documentos:

- I. Formato de Inscripción al ciclo escolar correspondiente.
- II. Firma del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- III. Firma del Reglamento Interno.
- IV. Ficha de Examen Médico IPEFH.
- V. Ficha Personal IPEFH.
- VI. Formato de Actualización de Cuenta Bancaria.

**Para Bachillerato se requerirá adicionalmente Certificado Médico de Institución Pública y Comprobante de Domicilio reciente.

Artículo 17º.

En los siguientes casos:

- a) El IPEFH se reservará el derecho de reinscribir a los alumnos(as) que se encuentren fuera de los lineamientos establecidos en nivel académico, conducta o adeudo, durante el ciclo escolar anterior.
- b) Aquellos alumnos(as) que se encuentren cursando el presente ciclo escolar y que en el mes de febrero del año lectivo no se reinscriban para el siguiente año educativo, el IPEFH podrá disponer de su lugar para el posterior ciclo escolar para aquellos alumnos(as) de nuevo ingreso.

c) El periodo de reinscripciones para el próximo ciclo escolar se iniciará en el mes de febrero de cada año, permaneciendo abiertas todo el mes. Quienes se reinscriban durante el mes de febrero, siendo alumnos del Instituto, serán acreedores al descuento en la cuota de inscripción que se establezca en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos para el siguiente ciclo escolar.

Artículo 18º.

En caso de cancelación de inscripción por parte de los **Padres de Familia o Tutores**, la devolución de la misma será de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, documento que suscriben previamente el **Instituto** y los **Padres de Familia o Tutores**.

De los requisitos de la información proporcionada:

Artículo 19º.

En cumplimiento a las disposiciones en materia educativa establecidas en los acuerdos emitidos por la Secretaría de Educación aplicables dentro de la República Mexicana y previa inscripción al ciclo escolar, nos permitimos informar por escrito a los **Padres de Familia, Tutores o Usuarios** el “Acuerdo que establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares”, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de marzo de 1992, documento que se anexó al Contrato de Prestación de Servicios Educativos del Instituto.

Artículo 20º.

Los conceptos de cobro de mensualidades, inscripción, reinscripción y derechos de incorporación en su caso, por ningún motivo podrán pactarse en moneda extranjera. Las mensualidades podrán determinarse por nivel o grado.

Artículo 21º.

El incumplimiento de la obligación del pago de tres o más mensualidades, por los **Padres de Familia, Tutores o Usuarios**, libera al Instituto de la obligación de continuar prestando los servicios conforme al artículo séptimo del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de marzo de 1992. Por tanto, el alumno(a) será dado de baja temporal y todos los trámites, tanto académicos como administrativos, quedarán suspendidos hasta liquidar el adeudo acumulado. Debiendo el Instituto notificar por escrito la posibilidad de adoptar la medida antes señalada con quince días de anticipación a los **Padres de Familia, Tutores o Usuarios**.

Artículo 22°.

Los contratos del servicio educativo acordes a las bases mínimas de este acuerdo no requerirán de su inscripción ante la Procuraduría Federal del Consumidor.

Del proceso administrativo:

Artículo 23°.

Los trámites que atienden las Oficinas Administrativas serán los siguientes:

I. Inscripción.

II. Reinscripción.

III. Control y regularización de pagos.

IV. En caso de accidentes, proporciona la documentación del seguro y tramita el reembolso de los gastos ante la compañía aseguradora en su caso.

Artículo 24°.

El horario de atención de las Oficinas Administrativas, será:

De 7:15 a 15:30 hrs. de lunes a viernes.

Es importante ajustarse a este horario para realizar sus trámites.

Artículo 25°.

El pago de Mensualidades, se realizará de la siguiente forma:

I. Se cubrirá el monto y número de mensualidades establecidas por el IPEFH.

II. En la Inscripción se encuentran incluidas las cuotas correspondientes a:

a) Seguro contra accidentes.

b) Credencial de identificación del alumno(a).

III. La mensualidad no podrá pagarse en las instalaciones del IPEFH.

IV. Los pagos de mensualidades deberán “domiciliarse” de su cuenta bancaria a la del Instituto.

V. El pago de las mensualidades deberá efectuarse dentro de los diez primeros días naturales de cada mes.

VI. El no dar cumplimiento al punto anterior, genera un cargo adicional a la mensualidad de \$250.00 mensuales y será acumulativa si continúa el retraso.

VII. Todo alumno(a) que incurra en tres mensualidades vencidas, causará baja.

VIII. No es motivo de justificación en los casos de falta de pago de mensualidades, las faltas de asistencia por cualquier motivo. Mientras no exista la NOTIFICACIÓN DE BAJA por escrito.

IX. Para tener derecho a presentar exámenes durante el ciclo escolar, el alumno(a) deberá estar al corriente en sus pagos de mensualidades.

X. Es requisito imprescindible, que el alumno(a) no tenga adeudo con el IPEFH, para que la Institución preste los servicios correspondiente al ciclo escolar contratado.

Artículo 26°.

El ciclo escolar iniciará y terminará conforme al calendario establecido por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Los días festivos y las vacaciones estarán sujetos a las disposiciones emitidas por dicha autoridad y se comunicarán por escrito con oportunidad a los alumnos(as) y a los **Padres de Familia o Tutores**.

CAPÍTULO III

DE LAS BAJAS ACADÉMICAS, TEMPORALES Y DEFINITIVAS.

Artículo 27°.

Los alumnos(as) que cursen sus estudios en el Instituto pueden ver interrumpidos los mismos en forma temporal o definitiva por alguno de estos tipos de baja:

a) Voluntaria.

b) Académica.

c) Administrativa.

d) Conductual.

Artículo 28°.

Las bajas voluntarias en un periodo tendrán lugar cuando el **Padre de Familia o Tutor** lo solicite, siempre y cuando lleve a cabo los trámites ante la Coordinación de Servicios Académicos, a través del Departamento de Parent's Care y tenga actualizados sus pagos de las mensualidades devengadas hasta la fecha en que se solicite la baja, debiendo presentar por escrito dicha solicitud, misma que tendrá que estar sellada por el Instituto con la fecha en que se presente, y la cual será la que se tome en cuenta para este trámite:

a) Los alumnos(as) que dejen de asistir a clases, sin realizar ningún trámite de baja, se les considerará que continúan ejerciendo los servicios ofrecidos por el IPEFH, en tanto no lo notifiquen por escrito al Departamento de Parent's Care.

b) Los alumnos(as) que se hayan dado de baja voluntariamente, para poder ser inscritos nuevamente, deberán realizar sus trámites de reingreso.

Artículo 29°.

Todas las bajas académicas serán de carácter definitivo y en ese caso el alumno(a) no podrá concluir sus estudios en el IPEFH.

Artículo 30°.

Será motivo de baja académica del Instituto el alumno(a) que no concluya con los programas que se le hayan señalado como meta.

Artículo 31°.

La baja académica de Preparatoria se aplicará a los alumnos(as) cuando:

- a) Acumulan cuatro asignaturas reprobadas en un mismo periodo.
- b) Reprueben una misma asignatura por tercera ocasión.
- c) Por índices de reprobación.

Artículo 32°.

Las bajas administrativas se aplicarán cuando los alumnos(as) no completen la documentación oficial requerida para la integración de su expediente dentro de los límites de las fechas establecidas para ello o éstas carezcan de validez oficial. Los **Padres de Familia o Tutores** deberán cubrir las mensualidades devengadas hasta la fecha en que la baja se efectúe.

Artículo 33°.

A los alumnos(as) que se les aplique la baja administrativa, no tendrán derecho a ninguna constancia de los estudios realizados en el IPEFH.

Artículo 34°.

Todas las bajas administrativas, con excepción de la baja por documentos falsos, son de carácter temporal. Para tramitar su reingreso el alumno(a) deberá acudir al Departamento de Parent's Care.

Artículo 35°.

En relación a la baja definitiva por motivos conductuales, los **Padres de Familia o Tutores** deberán proceder a iniciar los trámites necesarios para concretar la misma, y se aplicará en los casos en que el alumno(a) acumule 6 reportes conductuales o dos reportes de deshonestidad académica conforme al artículo 118° del presente reglamento.

Artículo 36°.

Los **Padres de Familia o Tutores** podrán tramitar una beca ante la Secretaría de Educación para su(s) hijo(s), en los periodos que establezca el organismo público.

Artículo 37°.

Si el **Padre de Familia o Tutor** es favorecido por la Secretaría de Educación, con una beca, esta se aplicará en cuanto presente la documentación que avale dicha resolución. Mientras tanto deberá cubrir las mensualidades como los demás alumnos(as) lo hacen. El IPEFH no interviene en la asignación de las becas de dicha dependencia.

Artículo 38°.

El IPEFH recibirá las becas otorgadas por la Secretaría de Educación, hasta diez días posteriores a la fecha en que dio inicio a la entrega de las mismas. Estas becas se aplicarán de manera obligatoria y anularán los descuentos por pago anual y descuento de hermanos, tanto del alumno(a) como de sus hermanos. Las becas otorgadas por la Secretaría de Educación no serán extensivas para estudios en el extranjero.

Artículo 39°.

Las becas que otorgue la Secretaría de Educación, se aplicarán únicamente a la colegiatura, por lo que será necesario que el **Padre de Familia o Tutor** pague el total de los Servicios Académicos.

Artículo 40°.

Como estímulo a los alumnos(as) de Secundaria destacados que ingresan a la Preparatoria, el IPEFH otorga diferentes tipos de becas, bajo las siguientes especificaciones.

I. Beca de Excelencia.

- a) 50 % de descuento en mensualidades.
- b) Aplica a los alumnos(as) que hayan cursado los 6 grados del Nivel Primaria y/o los 3 grados del Nivel Secundaria en el IPEFH.
- c) En el Nivel Primaria la beca será otorgada al alumno con el promedio más alto de la generación.
- d) En el Nivel Secundaria haber obtenido un promedio de 9.5 en todas las materias cursadas.

e) Ser acreedor a Carta de Buena Conducta que emita la Coordinación de Secundaria.

Para mantenerla se requerirá:

- a) Ser alumno(a) regular.
- b) Mantener un promedio mínimo de 9.0 en todas las materias por semestre.
- c) Demostrar buen comportamiento, respetar y acatar el presente reglamento.

II. Beca de Permanencia.

- a) Pase directo a Preparatoria sin pago de inscripción semestral.
- b) Aplica a los alumnos(as) que hayan cursado al menos los 3 años completos en el Nivel Secundaria del Instituto.
- c) Haber obtenido un promedio de 8.5 en todas las materias cursadas durante el Nivel Secundaria.
- d) Ser acreedor a la Carta de Buena Conducta que emita la Coordinación de Secundaria.

Para mantenerla se requerirá:

- a) Ser alumno(a) regular.
- b) Mantener un promedio mínimo de 8.5 en todas las materias por semestre.
- c) Demostrar buen comportamiento, respetar y acatar el presente reglamento.

III. Beca Deportiva y/o Artística.

- a) 20% de descuento en mensualidades.
- b) Aplica a los alumnos(as) que hayan cursado los 3 grados del Nivel Secundaria en el IPEFH.
- c) Haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 en todas las materias cursadas durante la Secundaria.
- d) Ser acreedor a la Carta de Buena Conducta que emita la Coordinación de Secundaria.
- e) Presentar documento emitido por las Coordinaciones Artística y Deportiva del Instituto que enuncie logros en representaciones deportivas, en justas regionales, estatales o nacionales, o bien como parte de los representativos de jazz, baile folclórico u otros.
- f) Haber destacado por su constante participación y actitud positiva en dichas actividades.

Para mantenerla se requerirá:

- a) Ser alumno(a) regular.
- b) Tener un promedio mínimo de 8.0 en todas las materias por semestre.
- c) Asistir a todas las actividades deportivas o artísticas que sea convocado.
- d) Demostrar buen comportamiento, respetar y acatar el presente reglamento.

IV. Beca Congelada

- a) Reinscripción y mensualidad congelada.
- b) Aplica a los alumnos(as) de nuevo ingreso con un promedio igual o superior a 9.0 en todas las materias cursadas durante sus estudios de Secundaria.
- c) Ser acreedor a la Carta de Buena Conducta emitida por la escuela donde haya cursado el Nivel Secundaria.

Para mantenerla se requerirá:

- a) Ser alumno(a) regular.
- b) Mantener un promedio mínimo de 9.0 en todas las materias por semestre.
- c) Demostrar buen comportamiento, respetar y acatar el presente reglamento.

Todos estos requisitos se revisarán al término de cada semestre, en el entendido de que si se falla en alguno de estos puntos, la beca será cancelada definitivamente.

Artículo 41°.

Con la intención de seguir ofreciendo un servicio de calidad y mantener una economía sana del Instituto, los acreedores a cualquier tipo de beca, deberán estar al corriente en sus pagos, en caso de atrasarse con 2 mensualidades, la beca será automáticamente cancelada, con excepción de la otorgada por la Secretaría de Educación.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES ACADÉMICAS

De la evaluación:

Artículo 42°.

Una vez inscrito o reinscrito un alumno(a), en un periodo escolar, se le asignará un grupo y un maestro titular de español y uno más de inglés o bien en el caso de Secundaria y Preparatoria un profesor diferente para cada asigna-

tura. No se permiten cambios de salón de los alumnos en ningún momento del ciclo escolar. Serán estos profesores los que apoyarán directamente a los alumnos(as) para su desarrollo integral.

Artículo 43°.

Para el IPEFH, la evaluación del aprendizaje de los educandos consiste en la comprobación del desarrollo de las competencias, señaladas en los programas académicos vigentes del IPEFH.

Artículo 44°.

La evaluación del aprendizaje se realizará a lo largo del proceso educativo con procedimientos didácticos adecuados en los siguientes periodos de cada ciclo escolar:

A. PREESCOLAR	Trimestralmente
B. PRIMARIA	Bimestralmente
C. SECUNDARIA	Bimestralmente
D. PREPARATORIA	Parcial/Semestralmente
E. BACHILLERATO TECNOLÓGICO	Parcial/Semestralmente

Artículo 45°.

La asignación de calificaciones será congruente con las evaluaciones del aprovechamiento alcanzado por el alumno(a) respecto a los propósitos de los programas de aprendizaje, procurando aplicar siempre parámetros cuantificables y objetivos.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Conocimientos.
- Habilidades, destrezas.
- Actitudes y valores.

Artículo 46°.

Los porcentajes de evaluación para cada materia se encuentran definidos por Nivel y Academia correspondiente, éstos son del conocimiento del alumno(a) a través de los reglamentos que en cada asignatura se establecen y entregan a principio del ciclo escolar. La evaluación está integrada por: la evaluación formativa y evaluación sumativa.

Artículo 47°.

La evaluación formativa se realizará durante todo el proceso educativo a través de diferentes instrumentos didácticos, tales como:

- Tareas, ejercicios, prácticas de laboratorio, actividades en talleres, trabajos, proyectos, exposiciones, guías y participación en clase.
- El alumno(a) deberá presentar en el momento que se le solicite todo el material y actividades que de acuerdo a su horario y planeación del maestro se hayan solicitado.
- Asimismo, deberá presentar lo anteriormente mencionado con calidad, en tiempo y forma para tener derecho a las evaluaciones correspondientes (bimestrales, trimestrales y parciales).
- Los cuadernos IPEFH tienen el logo institucional, el alumno(a) debe incluir el reglamento por Nivel o Academia correspondiente, portada, temario y forma de evaluación bimestral o semestral según sea el caso. Queda estrictamente prohibido realizar dibujos, diagramas o cualquier expresión gráfica no relacionada con la materia.

La evaluación sumativa es la calificación obtenida en el examen escrito y oral; ya sea bimestral, trimestral, parcial o final.

En este sentido se busca que para determinar el grado de aprovechamiento, los maestros se basen en el mayor número de actividades posibles, tanto orales como escritas, así como en prácticas. La mayoría de los tipos de ejercicios que se tomen como base para determinar dicho grado de aprovechamiento, deberán haberse practicado previamente en clase.

Artículo 48°.

Con el objetivo de mantener informado oportunamente a los **Padres de Familia o Tutores** los alumnos(as) deberán entregar a tiempo las circulares, avisos, comprobantes de permisos y documentos oficiales que el Instituto envía, los cuales deberán regresarlos a la Coordinación Académica correspondiente debidamente firmados al día siguiente de su recepción.

Artículo 49°.

Para el registro de evaluaciones, se realizan dos boletas:

I. La OFICIAL emitida por la SEP.

II. La INTERNA, elaborada por el IPEFH con aspectos distintivos y competitivos, adicionales a los oficiales.

III. El nivel preescolar emite una constancia al finalizar el ciclo escolar para KI, KII y certificado para Preprimaria.

Artículo 50°.

En la Boleta Oficial, el registro se realiza dando seguimiento al acuerdo número 200, establecido por la Secretaría de Educación Pública. Esto se realiza,

según corresponda al nivel académico, bimestral, trimestral o semestralmente, con números enteros, sabedores de que el alumno(a) deberá obtener al menos 6.0 como calificación mínima, para que sea aprobatoria, hasta una calificación máxima de 10.

Artículo 51°.

En la Boleta Interna, las calificaciones se registran con números enteros y decimales.

Artículo 52°.

La Boleta Interna será enviada a los **Padres de Familia o Tutores** con la finalidad de que conozcan el desempeño que su(s) hijo(s), debiendo firmar la misma de enterado y devolverla al día hábil siguiente a su recepción, en la misma correspondiente y en perfecto estado.

Será responsabilidad del **Padre de Familia o Tutor** la recepción y cuidado de la Boleta Interna, así como la entrega oportuna del acuse de recibido. Dada la importancia que tiene esta información, su cumplimiento será considerado como un indicador a evaluar para el alumno(a).

Cuando así se requiera, para este mismo fin se programarán juntas por periodo o bimestrales con los **Padres de Familia o Tutores**, debiendo acudir a las mismas. No se proporcionará información de carácter académico o disciplinario por teléfono a los **Padres de Familia o Tutores**. Únicamente se proporcionará esta información de manera personal y mediante cita concertada con anticipación.

Artículo 53°.

El pase al grado académico inmediato superior y la asignación de calificaciones quedan sujetos al presente reglamento y de acuerdo con las disposiciones oficiales de las autoridades educativas correspondientes. Para ello se emitirán las dos boletas: Oficial e Interna. Serán entregadas a los **Padres de Familia o Tutores** y tendrán el carácter de irrevocable.

Artículo 54°.

Para que el alumno(a) tenga derecho al registro de evaluación, deberá tener, al menos, el 80% de asistencia durante el curso.

Artículo 55°.

Para la aplicación de los exámenes extraordinarios para Secundaria y Preparatoria, la **Coordinación Académica** correspondiente deberá generar las normas y criterios para la elaboración de los exámenes extraordinarios, y se dará a conocer con anticipación el calendario de aplicación correspondiente.

Artículo 56°.

El profesor proporcionará al alumno con una semana, al menos, de anticipación la guía temática con los tópicos que el alumno deberá dominar para la resolución del examen extraordinario, previo pago de la misma en la Recepción del Instituto.

Artículo 57°.

Los alumnos(as) convocados por la SEP a presentar las evaluaciones Enlace-PISA deberán presentarlas en la fecha, aulas y horarios señalados. Dada la importancia de esta evaluación, ésta se integra al historial académico de cada alumno(a), y los **Padres de Familia o Tutores** trabajarán en conjunto para la preparación de esta prueba, si así la Institución lo solicita.

Artículo 58°.

Los alumnos(as) de 3.º grado de Secundaria deberán presentar el examen EXANI I como requisito de graduación. Así mismo, los alumnos(as) de 6.º semestre presentarán el examen EXANI II como requisito de graduación. Este examen se aplicará en el quinto bimestre de evaluación (Secundaria) y en la evaluación final del 6.º semestre (Preparatoria), el cual tendrá el 20% de valor. El costo de ambos exámenes deberá ser cubierto por el alumno en la fecha programada por el IPEFH, previo acuerdo con el CENEVAL, sin la posibilidad de realizar el pago posterior a la fecha indicada, así como el examen. Ambos exámenes se evaluarán de acuerdo al indicador correspondiente.

De las certificaciones:

Artículo 59°.

El IPEFH ocupado en brindar herramientas que permitan una mayor competitividad a sus alumnos(as), ofrece certificaciones internacionales en las áreas de inglés, francés y computación.

Las certificaciones en el área de Lenguas Extranjeras son:

- Exámenes de FLYERS, KET, PET y FCE Inglés.
- Exámenes TOEFL Institucional.
- Exámenes de A1 Y A2 Francés.
- Trinity College of London

Artículo 60°.

Para que un alumno(a) pueda presentar dichos exámenes de certificación deberá presentar un examen exploratorio, y de acuerdo con sus calificaciones se autorizará como candidato para dicha certificación. Dichos exámenes tendrán un costo adicional, mismo que deberá ser cubierto por los **Padres de Familia o Tutores**.

Artículo 61°.

Una vez autorizado, el alumno(a) efectuará el pago de la cantidad correspondiente de acuerdo al nivel (FLYERS, KET, PET, FCE, TOEFL, A1 Y A2) dentro de las fechas que señalará la Coordinación Académica correspondiente. El examen TOEFL Institucional tendrá un costo en dólares americanos, pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio vigente de la fecha de pago. Este examen TOEFL será requisito de graduación para los alumnos(as) de 6.º semestre de Preparatoria de acuerdo con el indicador correspondiente.

Para los alumnos de Preparatoria se aplicarán los siguientes exámenes:

- Francés, en el cual se entregará diploma y la certificación correspondiente.
- Inglés, en el cual se entregará la certificación correspondiente.

Artículo 62°.

El alumno(a) deberá presentarse en las fechas establecidas por el IPEFH, Cambridge ESOL y/o Alliance Française. De no hacerlo perderá automáticamente el dinero pagado por el examen, ya que éste no es reembolsable.

Artículo 63°.

Todos los alumnos(as) que aprueben el examen, serán acreedores al certificado correspondiente expedido por TOEFL, Cambridge ESOL y/o Alliance Française.

Certificaciones en Computación:

Artículo 64°.

El Instituto, a través de la Coordinación de Computación y en convenio con Certiport y Educaré, convocará a todos los alumnos(as) de Secundaria y Preparatoria a presentar un examen de certificación avalado por Certiport y/o un examen de acreditación avalado por la Secretaría del Trabajo, ambos con valor curricular.

Dichos exámenes se aplicarán en las instalaciones del Instituto en el transcurso del ciclo escolar, siendo el examen de acreditación de la Secretaría del Trabajo preparación para el examen Certiport, debido a su naturaleza y a fin de asegurar la adquisición del conocimiento.

Con antelación la Coordinación notificará por escrito las fechas y costo de cada examen.

Las certificaciones que se ofrecerán son:

- Microsoft Word.
- Microsoft Excel.
- Microsoft Power Point.

- Diseño Multimedia.
- Diseño Digital.
- Diseño Digital Vectorial.
- Programación.
- Video Digital.
- Diseño WEB.
- Microsoft Publisher.

Artículo 65°.

Los certificados serán otorgados por Certiport en el caso de Secundaria y 6.º semestre de Preparatoria, quienes podrán además acreditarse a través de la Secretaría del Trabajo; el resto de los semestres de Preparatoria podrá obtener únicamente la acreditación que otorga la Secretaría del Trabajo. El costo de los exámenes Certiport se establecerá en dólares americanos pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Los exámenes de acreditación por la Secretaría del Trabajo tendrán un costo en moneda nacional.

De las faltas, asistencias y puntualidad:

Artículo 66°.

Toda falta de asistencia deberá justificarse por escrito y ser firmada por los **Padres de Familia o Tutores** del alumno(a), sea cual fuere el motivo de la ausencia. En caso de enfermedad, si ésta lo amerita, presentarán además, justificante médico y/o receta médica del facultativo. Ambos deberán entregarse en el área de Parent's Care. Dicho justificante deberá llevar la autorización de las Coordinaciones Académicas correspondientes para ser presentado posteriormente a los maestros de las asignaturas a las cuales el alumno(a) no asistió con el objetivo de reprogramar la entrega de trabajos y/o aplicación de exámenes.

Artículo 67°.

En caso de no presentar justificante o bien que éste no haya sido autorizado por la **Coordinación Académica** correspondiente, el alumno(a) no podrá solicitar a los maestros que acepten sus trabajos o tareas pendientes o la aplicación de exámenes.

Artículo 68°.

Las ausencias, a excepción en los niveles de Preescolar y Primaria, aún siendo justificadas, se anotarán en la boleta de calificaciones, ya que según lo estipula

la SEP, la asistencia a clase deberá ser de un mínimo del 80% para tener derecho a evaluación bimestral, trimestral y de período.

Será obligación de los alumnos(as) que falten, justificada o injustificadamente, ponerse al corriente con el trabajo realizado en clase durante su ausencia.

Artículo 69°.

Ningún alumno(a) podrá ausentarse del Instituto durante las horas de clase sin un permiso firmado por los **Padres de Familia o Tutores** o en caso de emergencia a través de llamada telefónica y previamente autorizado por la **Coordinación Académica** correspondiente, de lo contrario, por seguridad, no se permitirá que se retire.

Artículo 70°.

Cuando por causas de fuerza mayor y siendo indispensable, el alumno(a) tenga que ausentarse por motivo de algún viaje familiar, deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección Académica General por lo menos una semana antes. En caso de que el alumno(a) participe en una actividad deportiva o cultural en la cual represente a la comunidad IPEFH, se le concederá el permiso a través de la Coordinación Académica correspondiente, siempre y cuando informe con dos semanas de anticipación, para permitir que se planee el trabajo de recuperación de dichas actividades.

Artículo 71°.

No se podrán adelantar o prolongar los períodos de vacaciones sin autorización previa, ni se tomarán días de asueto no considerados en el Calendario Escolar. Los trabajos y/o exámenes no presentados serán registrados con No Presentó (NP), lo cual representa un cero en la calificación correspondiente. La autorización, sobre el particular sin afectar calificación, es exclusiva de la Dirección Académica General del Instituto.

Artículo 72°.

En caso de que algún alumno(a) se sienta mal físicamente, será llevado a la Enfermería Escolar, en donde se determinará si es necesario retirarse a casa. Dicho aviso se hará telefónicamente por la Coordinación Académica correspondiente. En caso de no ser necesario que se ausente de la institución no se permitirá que los alumnos(as) citen a sus Padres o Tutores para que los recojan.

Artículo 73°.

Cuando el alumno(a) se encuentre enfermo deberá permanecer en casa para evitar el contagio de sus compañeros. Cuando se trate de una enfermedad

contagiosa grave, deberá presentar un Certificado Médico que avale que puede ser readmitido en clase de manera segura.

Artículo 74°.

Todo alumno(a) estará obligado a asistir, tanto a clases regulares, cursos de regularización, PLAN NIVELACIÓN, talleres y eventos extraordinarios: días de proyectos, competencias deportivas o culturales, convivencias, clausuras de cursos, ceremonias, excursiones, visitas guiadas, etc.

Del Transporte y Vialidad:

Artículo 75°.

Los alumnos(as) que hagan uso del servicio de Transporte Escolar deben guardar la misma disciplina y compostura cual si fuera en el aula, evitarán ponerse de pie, gritar, sacar la cabeza o los brazos por las ventanas y cumplir el reglamento del transporte, asimismo deberán respetar y obedecer a su supervisor.

Artículo 76°.

Los **Padres de Familia, Tutores**, alumnos(as) y personal del Instituto, no podrán circular en sentido contrario, evitarán estacionarse en lugares reservados y detenerse en lugares que obstaculicen la vialidad.

Artículo 77°.

Por convenir a la vialidad peatonal y de vehículos, así como a la salud de los alumnos(as) y de toda la comunidad IPEFH, se prohíbe de forma absoluta el vender objetos, así como golosinas de cualquier índole en las instalaciones del Instituto.

De los horarios de clase:

Artículo 78°.

La puntualidad debe ser una de las características de los **Padres de Familia o Tutores** y alumnos(as) del IPEFH, ya que ésta es parte fundamental de la formación. Una vez cerradas las puertas principales del IPEFH, no se permitirá el acceso a ningún alumno(a), por lo que deberá regresar a casa de inmediato. El IPEFH no se hará responsable de ningún alumno(a) que incumpla dicha disposición.

Será responsabilidad de los **Padres de Familia o Tutores** que el alumno(a) ingrese al interior de la Institución y no solamente a las puertas principales de acceso.

Artículo 79°.

La hora de entrada y salida de clases será de la siguiente manera, de acuerdo al grado académico que corresponda:

NIVEL ACADÉMICO	Hora de Entrada	Puerta de Acceso	Hora de Salida	Puerta de Salida	Tolerancia para recoger a los alumnos
KINDER I y II	8:30 – 8:55	Puerta 1*	13:30	Puerta 1*	14:00
PREPRIMARIA	7:30 – 7:55	Puerta 1 y 2	13:30	Puerta 1*	14:00
PRIMARIA	7:30 – 7:55	Puerta 1 y 2	14:30	Puerta 2**	15:00
SECUNDARIA	6:30 – 6:55	Puerta 1 y 2	14:50	Puerta 2**	15:20
PREPARATORIA	6:30 – 6:55	Puerta 1 y 2	14:35	Puerta 2**	15:05
BACHILLERATO TECNOLÓGICO	6:30 – 6:55	Puerta 1 y 2	15:35	Puerta 2**	15:50

* Puerta 1 – Av. Adolfo López Mateos

** Puerta 2 – Calle Laguna de Siete Colores

Artículo 80°.

En caso de tener más de un hijo(a) por familia en el Instituto y cuando se encuentren en diferentes niveles académicos, podrán salir por la misma puerta, que será en todos los casos, la que corresponda al menor de ellos.

Artículo 81°.

Los alumnos(as) de Primaria que así lo requieran tendrán la opción de permanecer en la guardería por las mañanas con un costo adicional. Este servicio se proporcionará a partir de las 6:50 hrs. y deberá contratarse en la Recepción del Instituto.

Artículo 82°.

Después de la hora de tolerancia de salida, el alumno(a) de Preescolar y Primaria será llevado al salón de guardería y en caso de Secundaria a Taller de Tareas. Estos servicios tendrán un costo adicional.

Artículo 83°.

En los casos, en que los alumnos(as) deban retirarse habitualmente solos a su domicilio a la hora de salida, los **Padres de Familia o Tutores** deberán entregar una carta responsiva dirigida al Coordinador del Nivel correspondiente donde indicarán la autorización de la salida de su hijo(a), esto con la finalidad de proteger al alumno(a) y el IPEFH pueda otorgar las facilidades para ello. Los **Padres de Familia o Tutores** deberán solicitar el formato de la carta responsiva a la Coordinación correspondiente.

Artículo 84°.

Los **Padres de Familia o Tutores** deberán informar por escrito o vía telefónica al menos 24 horas antes, cuando los alumnos(as) necesiten retirarse del IPEFH con otras personas que no sean sus padres o personas autorizadas. En caso de que esta salida sea antes del horario habitual, los alumnos(as) deberán ser recogidos en el área de recepción.

De los Talleres Académicos:

Artículo 85°.

Las diferentes **Coordinaciones Académicas** programarán actividades de apoyo de tipo académico fuera de los horarios de clases regulares, como son:

- Taller de Tareas.
- Taller de Lectoescritura.
- Asesorías.
- Cursos de Regularización.
- Plan Nivelación.

Artículo 86°.

Aquellos talleres que tengan un costo adicional, deberán ser cubiertos en su caso los primeros 15 días naturales de cada mes en la recepción del IPEFH.

Artículo 87°.

Será indispensable que los alumnos(as) inscritos en alguno de estos talleres, se alimenten previo a la actividad, por lo que será responsabilidad de los **Padres de Familia o Tutores** enviarles lunch o contratar el servicio de comida que proporciona la cafetería.

Artículo 88°.

El alumno(a) deberá asistir puntualmente según el horario asignado, con el material y útiles necesarios para las tareas a realizar o la materia a estudiar.

Artículo 89°.

En el Taller de Tareas no se apoyará al alumno(a) en la realización de maquetas o investigación. En caso de terminar la tarea antes de la hora programada, el alumno(a) realizará las tareas que el maestro le indique. La lectura diaria se realizará en casa.

Artículo 90°.

En caso de alguna falta por parte del alumno(a), ésta se evaluará según lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 91°.

Los alumnos(as) deberán traer consigo objetos personales de aseo: cepillo y pasta dental, pañuelos desechables. Con la finalidad de contribuir con su aseo y una buena apariencia personal.

Después de la hora de salida del alumno(a), tendrá una tolerancia de 10 minutos para recogerlo.

Talleres Extra - Académicos:**Artículo 92°.**

La práctica de las disciplinas deportivas y artísticas proporcionan al alumno(a) herramientas para lograr la formación integral que el IPEFH persigue, razón por la que éste ofrece actividades extra-académicas tanto a nivel recreativo como representativo de un excelente nivel, mismas que tendrán un costo adicional mensual establecido por el Instituto.

Estas actividades recreativas son:

Deportivas	Artísticas
Básquetbol	Jazz
Fútbol soccer	Danza clásica
Gimnasia artística	Danza contemporánea
Karate	Orquesta sinfónica
Voleibol	Teatro

Artículo 93°.

Las actividades se llevarán a cabo de acuerdo a la siguiente programación:

NIVEL	HORARIO*	DÍAS*
Preescolar	13:30 a 14:30 hrs.	Lunes a viernes
Primaria	14:30 a 15:30 hrs.	Lunes a viernes
Secundaria y Preparatoria	15:30 – 16:30 hrs.	Opcional y de acuerdo a cada actividad

* Algunas actividades podrán tener horarios diferentes de acuerdo a la programación anual.

Artículo 94°.

Para inscribirse en cualquiera de estas actividades los **Padres de Familia o Tutores** deberán presentar la siguiente documentación, por alumno(a):

- Copia de acta de nacimiento.
- 6 fotografías tamaño infantil.
- Otros: Alguna documentación adicional podrá ser requerida de acuerdo a los lineamientos de las asociaciones y federaciones deportivas.

Artículo 95.

Una vez realizada la inscripción al taller y dada la naturaleza formativa de los mismos, los alumnos(as) no podrán cambiarse de actividad en el lapso mínimo de 6 meses.

Artículo 96°.

En caso de que algún alumno(a) deje de asistir al taller en donde está inscrito, deberá comunicarlo por escrito, de no hacerlo se deberá cubrir el total de las mensualidades, aunque no haya asistido.

Artículo 97°.

El pago por dichas actividades es mensual, mismo que deberá ser cubierto los primeros 15 días naturales de cada mes; en el caso que el día 15 sea sábado, domingo o día festivo, el pago tendrá que efectuarse el día hábil anterior en el Departamento de Difusión Cultural.

Artículo 98°.

Los alumnos(as) deberán presentarse con el uniforme de la actividad correspondiente de acuerdo a los lineamientos internos. El uniforme deberá ser adquirido en un lapso no mayor de 30 días. Será solicitado material adicional de acuerdo a los lineamientos internos de cada actividad.

Los días que no sea requerido el uniforme oficial de la actividad, deberá portarse el short y playera IPEFH (cuello redondo) o el pants IPEFH.

Artículo 99°.

Cuando se requiera la participación de los alumnos(as) en alguna presentación, partido, examen, torneo, etc. será obligatorio asistir, así como cubrir las cuotas respectivas de inscripción, arbitraje, etc.

Artículo 100°.

Siendo estas actividades extra-académicas y de inscripción voluntaria, el IPEFH no estará obligado a otorgar patrocinio a los alumnos que en ellas participen, en ninguna de las modalidades, recreativas o de representación.

Equipos Representativos

Artículo 101°.

Los equipos representativos IPEFH están formados por alumnos(as) con habilidades o gustos especiales para la práctica deportiva o artística. La pertenencia a ellos se da mediante audición o invitación. Se consideran Equipos Representativos:

- Grupo de Jazz Menor
- Grupo de Jazz Master
- Grupo de Danza Folclórica
- Escoltas
- Banda de Guerra
- Gimnasia Acrobática

Artículo 102°.

Estas actividades que representan al IPEFH en diferentes eventos locales y nacionales, no tendrán costo adicional debido a su naturaleza, sin embargo los alumnos(as) estarán obligados a presentarse a todos los entrenamientos y/o prácticas, así como a competencias o demostraciones. Las horas y días de entrenamiento o práctica serán determinadas por la Coordinación Académica y el Departamento de Imagen y Desarrollo Institucional y se darán a conocer al inicio del ciclo escolar.

Artículo 103°.

Las inasistencias a dichas actividades deberán ser justificadas conforme al presente reglamento. El alumno(a) que acumule tres faltas injustificadas causará baja y deberá cubrirse el total de las mensualidades que hayan transcurrido a la fecha de la misma.

Artículo 104°.

Para la práctica de estas actividades de representación, será necesario adquirir algunos materiales, uniformes o vestuarios específicos, así como efectuar algunos gastos por concepto de inscripción, viáticos, accesos a eventos, entre otros, los cuales se darán a conocer con anticipación. Por lo cual será imprescindible que los **Padres de Familia o Tutores** cumplan con estos requisitos en tiempo y forma.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 105°.

La vida escolar y las clases requerirán de un orden, respeto y disciplina que contribuya a la realización del proceso educativo. Será responsabilidad directa del personal docente y de los alumnos(as) el mantenimiento del orden en el grupo, dentro de la Institución y fuera de ella, en las actividades planeadas por el IPEFH como viajes de estudio, visitas, excursiones, competencias, demostraciones, etc.

Artículo 106°.

En todo momento y situación, quedarán prohibidos los castigos corporales u otras medidas violatorias de la dignidad humana.

Artículo 107°.

Por la seguridad de los miembros de la comunidad del IPEFH, el Consejo Directivo realizará operativos “Mochila Segura” y revisión de lockers de manera periódica.

Artículo 108°.

Para mantener el orden y evitar cualquier incidente y/o accidente dentro de las instalaciones estará prohibido que los alumnos(as) permanezcan en los salones durante los recesos. Al término de clases los alumnos(as) deberán permanecer en el patio de la planta baja en espera de ser recogidos por sus padres o iniciar las actividades de talleres correspondientes.

Artículo 109°.

El Instituto podrá emitir un Aviso Informativo a los **Padres de Familia o Tutores**, el cual contendrá la información que el maestro, a través de la **Coordinación Académica**, describa cuando el alumno(a) en diversas ocasiones descuide alguno de los siguientes aspectos:

- I. Incumplimiento de tareas o proyectos.
- II. Tareas incompletas o con mala presentación.
- III. No preparar la clase.
- IV. Falta de estudio para exámenes.
- V. Falta de material para trabajo en clase.
- VI. No trabajar en clase.
- VII. Tener apuntes incompletos.

- VIII. No dar continuidad a sus proyectos y tareas.
- IX. Presentarse sin uniforme.
- X. Presentarse con cualquiera de los uniformes incompletos o en mal estado.
- XI. Presentarse desaseado.
- XII. Entrar a las salas de maestros.

Dicho aviso será enviado a casa para que el **Padre de Familia o Tutor** lo firme y tenga conocimiento de la situación de su hijo(a). Éste deberá entregarse al día siguiente en las oficinas de la Coordinación Académica correspondiente. Dicho Aviso Informativo deberá ser tomado por el **Padre de Familia o Tutor** como una medida preventiva de suma importancia para el alumno (a).

Artículo 110°.

Las conductas que contravengan el presente reglamento son causa de llamada de atención y según la gravedad, serán motivo de sanción y se clasifican en:

- a) Amonestación Verbal.
- b) Amonestación Escrita.
- c) Reporte Conductual.
- d) Suspensión.
- e) Carta Condicional de Permanencia.
- f) Retención de Inscripción.
- g) Baja Definitiva.

La imposición de las sanciones deberá considerar la intervención de las autoridades escolares y, dependiendo del grado de la falta, el **Padre de Familia o Tutor** será informado oportunamente de la conducta del alumno y de las decisiones tomadas por el Instituto.

Artículo 111°.

La Amonestación Verbal, es una llamada de atención para indicar al alumno(a) la conducta inadecuada.

Artículo 112°.

La Amonestación Escrita, procede después de haber hablado con el alumno(a) y éste insista en mantener una conducta inadecuada. Dicha amonestación deberá anotarse en la Libreta de Tareas y firmarse por el **Padre de Familia o Tutor**.

Artículo 113°.

El Reporte Conductual, consiste en una sanción y una llamada de atención por cometer una falta grave de disciplina. Las situaciones que se consideran como faltas graves son:

- I. Falta de respeto al personal directivo, docente y/o administrativo.
- II. Agresión física y/o verbal, dentro del Instituto o en sus inmediaciones, así como en actividades en las cuales se represente a la Institución.
- III. Alteración, destrucción o deterioro de documentación oficial del Instituto.
- IV. Uso del lenguaje altisonante o contra las buenas costumbres.
- V. No presentarse a clases cuando el alumno(a) haya sido enviado al Instituto por sus padres o abandonar la Institución sin autorización en horas clase.
- VI. Introducir alimentos y bebidas al salón de clases.
- VII. Dañar el mobiliario, instalaciones, materiales o la infraestructura de la escuela. En caso de esto el daño deberá ser cubierto por el **Padre de Familia o Tutor** de acuerdo a la cuota que determine la Dirección Administrativa.
- VIII. En los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria no está permitido el uso de teléfonos celulares, reproductores de discos, juegos de video, etc. Usar, encender o activar en clase o tiempo de la misma: teléfonos celulares, reproductores de discos o música en cualquier formato, juegos de video, etc., si se sorprende en el Nivel Preparatoria alguno de estos artículos será retirado y se devolverá al **Padre de Familia o Tutor** en la Coordinación correspondiente. En caso de reincidencia, será retirado el artículo y se entregará al **Padre de Familia o Tutor** previa cita. El Instituto bajo ninguna circunstancia se hará responsable por objetos personales que traigan los alumnos(as).
- IX. Copiar software propio de la Institución y/o modificar la configuración de los equipos de cómputo.
- X. Falsificar las firmas de **Padres de Familia o Tutores** y/o autoridades de la Institución.
- XI. No estarán permitidas las demostraciones románticas como: tomarse de la mano, abrazarse o besarse dentro del Instituto.
- XII. Introducir revistas o material pornográfico de cualquier índole.
- XIII. Fumar dentro de las instalaciones del Instituto, incluyendo el área de estacionamientos.
- XIV. Grabar videos en los baños.
- XV. Introducir bebidas alcohólicas.

El alumno(a) firmará la copia del Reporte Conductual con la finalidad de aceptar la fecha de notificación y recepción del mismo, siendo deber de éste entregarlo a sus **Padres de Familia o Tutores** para que sea firmado. Para ingresar al día siguiente a sus actividades escolares, el educando deberá entregar firmado el original.

Artículo 114°.

La Suspensión, es la pérdida del derecho del alumno(a) al ingreso a la Institución y al uso de las instalaciones. Dependiendo de la gravedad de la misma los días de suspensión serán estipulados de acuerdo a la acumulación de Reportes Conductuales.

Artículo 115°.

La Carta Condicional de Permanencia, se entregará al alumno(a) al considerarse necesario que cumpla con ciertas condiciones disciplinarias a efecto de poder continuar en el Instituto.

Artículo 116°.

La Retención de Inscripción, es la facultad que tiene el Instituto de no autorizar los trámites de reinscripción del alumno(a).

Artículo 117°.

Son causas de baja definitiva:

- I. La reincidencia en uno o más aspectos contemplados en el Artículo 113°.
- II. Robo comprobado.
- III. Falsificación o sustracción de documentación oficial de la Institución.
- IV. Acumular dos sanciones de Deshonestidad Académica contenidas en el artículo 118°.
- V. Introducir estupefacientes, sustancias tóxicas, revistas pornográficas o armas de cualquier tipo.
- VI. El llamar falsamente al teléfono de emergencia.
En los casos antes citados, los **Padres de Familia o Tutores** deberán asistir a una cita en la Coordinación Académica correspondiente, a efecto de presentar la documentación necesaria, misma que deberá constar por escrito indicado la fecha en la cual se realiza el trámite, siendo ésta debidamente sellada por el IPEFH, quien verificará que la fecha corresponda con el día en que se realiza el citado trámite.
- VII. Presentarse a clases con aliento alcohólico.

Artículo 118°.

Se considera Deshonestidad Académica:

- I. El plagio a otros compañeros en trabajos, tareas y actividades, así como de otros autores o fuentes sin citarlos debidamente. Incluyendo las actividades fuera de las instalaciones del Instituto y que sean parte de las actividades formales de la misma (exámenes, concursos, etc.).
- II. Copiar durante los exámenes bimestrales, mensuales, semanales y de certificación.
- III. Usar guías, apuntes, acordeones, libros o cualquier otro material de apoyo durante la aplicación del examen sin previa instrucción que así lo autorice. En caso de que el alumno reciba esta sanción, el examen quedará anulado y la calificación será reprobatoria.

De las sanciones:

Artículo 119°.

Las sanciones que se aplicarán de acuerdo a la acumulación de Reportes Conductuales son:

Número de Reportes Conductuales	Sanción a que se hace acreedor
3.º reporte	1 día hábil de suspensión.
4.º reporte	3 días hábiles de suspensión Carta de condicionamiento para el siguiente ciclo escolar.
5.º reporte	5 días hábiles de suspensión.
6.º reporte	Cita Consejo Directivo.

Para informar la sanción del alumno(a) a partir del 6º reporte, los **Padres de Familia o Tutores** deberán asistir a una cita con el Consejo Directivo.

De los uniformes y la apariencia personal:

Artículo 120°.

El alumno(a) para poder ingresar al IPEFH deberá presentarse aseado, con el uniforme completo, limpio y en buenas condiciones, no se permitirá el uso de prendas rotas o deshilachadas, de otra manera no se le permitirá el acceso. Es importante tener siempre presente que dicho uniforme es obligatorio y es parte importante de la identidad escolar, por lo que deberá ser adquirido única y exclusivamente en el lugar autorizado por la Institución, ya que es marca registrada.

Artículo 121°.

El alumno(a) deberá estar bien vestido dentro de la Institución. Quedará estrictamente prohibido traer la camisa o la playera fuera del pantalón o falda, así como traer prendas adicionales al uniforme oficial.

El uniforme consta de lo siguiente:

I. Uniforme Diario o de Gala:

MUJERES:

- a) Falda o Jumper gris IPEFH según el Nivel Académico.
- b) Blusa blanca IPEFH.
- c) Suéter azul IPEFH o saco (Preparatoria).
- d) Calceta blanca.
- e) Zapato negro escolar (prohibido traer botas).
- f) Chamarra IPEFH o azul marino o negra (lisas).
- g) Corbata (Preparatoria).

HOMBRES:

- a) Pantalón gris IPEFH.
- b) Camisa IPEFH.
- c) Suéter azul IPEFH o saco (Preparatoria).
- d) Calcetín gris o negro.
- e) Zapato negro escolar (prohibido traer botas).
- f) Chamarra IPEFH o azul marino o negra (lisa).
- g) Corbata (Preparatoria).

II. Uniforme de Deportes:

- a) Pants IPEFH (Chamarra y pantalón).
- b) Playera blanca deportiva IPEFH.
- c) Calceta blanca.
- d) Tenis blanco escolar.
- e) **Sudadera IPEFH azul o amarilla (No es sustituto de la chamarra del pants).**

III. Uniforme de Talleres:

- a) El uniforme oficial requerido de acuerdo al taller.
- b) Los días que no sea requerido el uniforme oficial, deberá portar el short y playera IPEFH o el pants IPEFH.

IV. Uniforme de Laboratorio:

- a) Es obligatorio el uso de la bata de Laboratorio que deberá estar bordada con el nombre del alumno (limpia y en buen estado).
- b) Es obligatorio el uso de lentes de seguridad.
- c) Está prohibido el uso de gorras, bufandas y suéteres de manga amplia.
- d) Las alumnas deberán traer el cabello recogido.
- e) Toda falta de disciplina o violación al reglamento causará la suspensión inmediata de la práctica con la consecuente pérdida de la calificación de la misma.

Artículo 122°.

Para actividades específicas los alumnos(as) deberán portar las siguientes prendas:

- Los alumnos(as) de Secundaria y Preparatoria deberán portar bata blanca bordada con su nombre para asistir al Laboratorio.
- Los alumnos(as) de preescolar deberán portar bata de arte o pintura, identificada con su nombre para los trabajos que así lo requieran.

Para alumnos(as) de Preparatoria:

- Los días marcados como “ropa libre” se presentarán con ropa apropiada para asistir a la escuela, evitarán exageraciones de la moda. No se permitirá el uso de playeras con estampados agresivos, con leyendas inadecuadas o de doble sentido. Es indispensable el uso de calcetines.
- Las alumnas podrán usar falda o pantalón evitando las exageraciones en cuanto a lo corto, ceñido y escotes pronunciados de las prendas. Estará autorizado el uso de la sandalia que combine con la falda o vestido pero no podrán usar sandalias de baño o huaraches.
- Los alumnos no podrán asistir con bermudas.
- Las alumnas no podrán presentarse con maquillaje exagerado.

Artículo 123°.

En ceremonias oficiales del Instituto, el alumno(a) deberá presentarse con el uniforme de gala completo, ya que su incumplimiento repercutirá en la calificación de la materia de Civismo o Formación Cívica y Ética, según sea el nivel, en el periodo de calificación correspondiente.

Artículo 124°.

Las prendas del uniforme deberán estar marcadas con el nombre completo del alumno(a) para facilitar su identificación, el Instituto no se hace responsable por el extravío de las mismas.

Artículo 125°.

En caso de portar una prenda que no corresponda al uniforme será recogida y se le regresará al **Padre de Familia o Tutor**. El Instituto bajo ninguna circunstancia se hará responsable por las prendas que traigan los alumnos y que no estén permitidas.

Artículo 126°.

Se considerará una inadecuada apariencia personal:

I. Presentarse:

- a) Sin uniforme.
- b) Uniforme incompleto.
- c) Uniforme en mal estado.

II. Los alumnos(as) se abstendrán de tatuajes, aretes, “piercings” y perforaciones.

Hombres: Prohibido asistir con cabello largo o pintado, bigote y barba.

Mujeres: Prohibido asistir con maquillaje (excepto alumnas de Preparatoria), uñas o cabello pintado, pulseras o collares extravagantes.

Artículo 127°.

La Dirección Académica y el personal docente no renunciarán al derecho que les asiste para indicar a los alumnos(as) ciertas exigencias en su presentación y modo de vestir.

Del comportamiento.

Artículo 128°.

El comportamiento personal del alumno(a) debe de reflejar los principios e ideales del Instituto, por lo que cualquier acción contraria a este sentido se considera como falta de disciplina.

Artículo 129°.

El alumno(a) no deberá realizar actividades que perturben el desarrollo de las clases o que provoquen malestar a sus compañeros(as) o demás miembros de la comunidad IPEFH.

Artículo 130°.

En caso de que el alumno(a) debido a su comportamiento sea necesario canalizarlo al Departamento de Formación Humana del Instituto, a efecto de ser evaluado por los psicólogos especializados que hay en cada nivel, se citará a los **Padres de Familia o Tutores** a efecto de hacer de su conocimiento la conducta del alumno(a) y de ser necesario se solicitará a los mismo que éste sea atendido a la brevedad, con la terapia correspondiente, con el objeto de procurar un seguimiento ajustado a su buen desarrollo.

CAPÍTULO VII DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 131°.

El Consejo Directivo estará constituido, por:

1. El Representante Legal.
 2. El Director Administrativo.
 3. La Directora Académica General.

 4. El Coordinador de Imagen y Desarrollo Institucional.
 5. La Coordinadora de Servicios Académicos.
 6. La Coordinadora de Lenguas Extranjeras.
- Se incorporará al Consejo Directivo de acuerdo al asunto del nivel correspondiente a tratar:
7. La Coordinadora de Preparatoria.
 8. La Coordinadora de Secundaria.
 9. La Coordinadora de Primaria.
 10. La Coordinadora de Preescolar.

Artículo 132°.

El Consejo Directivo tiene por objeto cuidar y vigilar el estricto cumplimiento del presente reglamento, además de que es el único que tiene autoridad sobre el mismo.

Artículo 133°.

El Consejo Directivo entrará en funciones en casos específicos y especiales.

Artículo 134°.

Corresponderá al Consejo Directivo:

- I. Conocer las faltas que cometan los alumnos(as), y que no sean competencia de ninguna otra instancia y que le corresponda resolver.
- II. Conocer de las violaciones del presente reglamento, o bien de las que las autoridades docentes cometan en ejercicio de sus funciones y que causen perjuicio grave a alguno de los miembros de la comunidad o a ésta en su conjunto.
- III. Emitir la sanción correspondiente, en caso de que ésta proceda.

Artículo 135°.

Cuando algún miembro de la comunidad considere que ha sido afectado por la conducta de algún otro miembro, contraria al presente reglamento y que corresponda conocer de ella al Consejo Directivo, procederá a hacerlo del conocimiento de éste órgano.

Artículo 136°.

El Consejo Directivo procederá a investigar cada asunto que se haga de su conocimiento y abrirá el expediente correspondiente, con los elementos necesarios para poder emitir el dictamen o sanción que proceda.

Artículo 137°.

El Consejo Directivo, está facultado para recabar los elementos necesarios para emitir el dictamen o sanción correspondiente.

Artículo 138°.

Una vez que el Consejo Directivo determine la sanción correspondiente la hará del conocimiento de la persona o personas que la hayan cometido.

Artículo 139°.

Una vez emitido el dictamen correspondiente por el Consejo Directivo, este será inapelable, inalterable e irrevocable, remitiendo copia del mismo al expediente del alumno(a) o persona que haya cometido la falta.

Artículo 140°.

La Directora Académica General será la máxima autoridad para hacer cumplir el presente reglamento, tanto por los alumnos(as), los **Padres de Familia o Tutores** y por el personal docente, administrativo y de los demás departamentos.

Artículo 141°.

La Dirección Académica General será la que represente al Consejo Directivo, ante los **Padres de Familia o Tutores**, y por su conducto se hará del conocimiento de la persona o personas que hayan cometido la falta, el dictamen y sanción correspondiente.

Artículo 142°.

La Dirección Académica General, solicitará en caso de ser necesario la opinión y apoyo del Coordinador de la sección en la que se haya cometido la falta, la información y/o documentación necesaria para que el Consejo Directivo resuelva la misma.

CAPÍTULO VIII. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES

Son deberes de los Padres de Familia o Tutores del IPEFH, los siguientes:

Artículo 143°.

La formación y educación de los alumnos(as) es tarea conjunta de **Padres de Familia o Tutores** e Instituto. Ello implica, en primer lugar, que ambas partes mantendrán una estrecha comunicación y se mantendrán en contacto oportunamente, cuando se tratare de prevenir dificultades que afecten el desarrollo escolar de los alumnos(as).

Artículo 144°.

Los **Padres de Familia o Tutores**, al inscribir a sus hijos(as) en IPEFH, deben conocer y aceptar la Misión y Reglamento del Instituto como colaborador en la educación de los mismos.

Artículo 145°.

Los **Padres de Familia o Tutores** deben asegurar a sus hijos(as) un ambiente propicio para su desarrollo, promoviendo la integración familiar, el respeto y la adhesión a los valores cívicos e institucionales.

Artículo 146°.

Revisarán diariamente todos los aspectos académicos y administrativos de su(s) hijo(s) dando lectura a toda la información que el Instituto emite por medio de circulares, cuadernos de tareas, agenda; todo ello con la finalidad de evitar confusiones, olvidos, mal entendidos, incumplimientos, disgustos y/o retrasos.

Artículo 147°.

Los **Padres de Familia o Tutores** deberán asistir a juntas de grupo, firma de boletas, Escuela para Padres, citatorios y/o entrevistas, solicitadas por el Instituto.

Artículo 148°.

Los **Padres de Familia o Tutores** deben apoyar las actividades de formación que ofrezca el Instituto.

Artículo 149°.

Sujetarse a las disposiciones y lineamientos del presente reglamento.

Artículo 150°.

El trato hacia los profesores, alumnos(as) y personal del IPEFH en general, debe ser en forma amable y cortés, no permitiéndose agresiones a los mencionados en forma verbal o física, bajo ninguna circunstancia. Por ningún motivo se recibirán representantes de grupo o grupos de **Padres de Familia**.

Artículo 151°.

A efecto de brindar un mejor servicio, los **Padres de Familia o Tutores** deberán acudir al Departamento de Parent's Care para agendar cita, según sea el caso de manera puntual. No habrá citas con docentes durante los períodos de exámenes, los días en que se realicen las juntas mensuales de maestros, en días festivos o feriados o los señalados por el Calendario Oficial de la SEP.

Toda queja o situación que los **Padres de Familia o Tutores** requieran reportar a la Institución, deberá ser realizada en primera instancia en el Departamento de Parent's Care.

Artículo 152°.

Por ningún motivo o circunstancia los **Padres de Familia o Tutores** podrán abordar o interrumpir a los profesores durante su horario de clases.

Artículo 153°.

No estará permitido que los **Padres de Familia o Tutores** les hagan llegar a sus hijos(as) por cualquier medio, artículos olvidados como: trabajos manuales, escritos, tareas, cuadernos, etc., una vez que haya ingresado el alumno(a) a las instalaciones del Instituto.

Artículo 154°.

Una vez finalizadas las clases y que el alumno(a) abandone las instalaciones del Instituto, no estará permitido el acceso a las mismas para recoger artículos olvidados tanto en salones como en alguna otra área de IPEFH.

Artículo 155°.

Deberán respetar los horarios de oficinas establecido para la atención de asuntos tanto académicos como administrativos.

Artículo 156°.

Todo asunto relacionado con sus hijos(as), deberá ser tratado en el Instituto y no en el domicilio de los profesores y/o autoridades, tampoco en la vía pública.

Artículo 157°.

Estará estrictamente prohibido fumar dentro de las instalaciones del Instituto, estando únicamente autorizado en los estacionamientos.

Artículo 158°.

En el caso de disolución matrimonial, es muy importante para el Instituto, conocer con precisión quién de los padres está autorizado para llevarse al alumno(a), debiendo notificarlo por escrito al Departamento de Servicios Académicos y/o Parent's Care.

Son derechos de los Padres de Familia o Tutores del IPEFH, los siguientes:**Artículo 159°.**

Las dudas, inquietudes, observaciones o problemática que se suscitaran con sus hijos(as), serán resueltas por la instancia correspondiente, debiendo solicitar una cita al departamento de Parent's Care, respetando la disponibilidad en fechas y horarios establecidos.

Artículo 160°.

Recibir información del desempeño escolar de sus hijos(as) a través del Boletín de Calificaciones, según la periodicidad de cada nivel.

Artículo 161°.

Recibir información oportuna y adecuada sobre las actividades ordinarias y extraordinarias del Instituto, así como participar y apoyar en las actividades que se calendaricen.

Artículo 162°.

Proponer iniciativas o sugerencias ante las diversas instancias del Instituto, según sea su competencia.

Artículo 163°.

Ser tratados con respeto y dignidad en el ámbito del Instituto.

CAPÍTULO IX DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL ALUMNADO

Son deberes de los Alumnos(as) del IPEFH, los siguientes:

Artículo 164°.

Conducirse siempre con respeto, dignidad y justicia dentro y fuera del Instituto, así como en el Transporte Escolar, actividades escolares y extraescolares, así como cuando porte el uniforme y credencial escolar.

Artículo 165°.

Ejercer y admitir la libertad de expresión responsable y con respeto a las personas integrantes del IPEFH.

Artículo 166°.

Asistir y participar puntual y responsablemente en las actividades académicas, deportivas, culturales, sociales y extraescolares que organice el Instituto.

Artículo 167°.

Utilizar adecuadamente las instalaciones y equipos propiedad del IPEFH.

Artículo 168°.

Permanecer en el aula dentro del horario de clases, y en caso de salir a los servicios sanitarios regresar inmediatamente al mismo.

Artículo 169°.

Respetar la integridad física y moral de cada uno de los miembros del IPEFH, especialmente tratándose de alumnos(as) de grados inferiores.

Artículo 170°.

Obedecer las disposiciones emanadas de las autoridades del Instituto.

Artículo 171°.

Todos los alumnos(as) del IPEFH, tendrán los mismos derechos y deberes. El debido ejercicio de sus derechos y el fiel cumplimiento de sus deberes serán, en primer término, cuestión de honor de los alumnos(as).

Artículo 172°.

Todos los alumnos(as) deberán conocer y hacer cumplir el reglamento y principios del Instituto en lo que les corresponda, así como aceptar y conducirse de manera congruente con los valores establecidos en su Misión.

Artículo 173°.

Todos los alumnos(as) del Instituto estarán obligados a suscribir por escrito el compromiso de acatar en lo que les corresponda, en todos y cada uno de sus artículos y capítulos, el contenido del presente Reglamento. Para los

alumnos(as) menores de edad, la suscripción de tal compromiso recaerá además en quien ejerza sobre ellos la patria potestad o la tutoría.

Artículo 174°.

Todos los alumnos(as) deberán portar, y mostrar cuando se les llegara a solicitar, su credencial institucional vigente para recibir los servicios que el Instituto ofreciera, (excepto preescolar). El mostrar la credencial institucional podrá ser requisito para participar en actividades organizadas o promovidas por la Institución. Si no la llegasen a portar, se les podrán negar estos derechos.

Artículo 175°.

Por su propia seguridad física y la de la comunidad académica, todos los alumnos(as) tendrán prohibido portar armas de fuego, armas blancas u otras armas que sean peligrosas o que estén catalogadas como prohibidas en la ley cuando se encuentren en: las instalaciones del Instituto o bajo el control y uso del colegio, en cualquier actividad oficial, académica o extra-académica que se efectúe dentro o fuera de su recinto. La violación de este artículo se considerará como una falta grave contra el bienestar e integridad de la institución y será sancionada de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Son derechos de los Alumnos(as) del IPEFH, los siguientes:**Artículo 176°.**

A recibir una formación integral de acuerdo a la Misión del IPEFH.

Artículo 177°.

Participar en las clases y actividades que organice el IPEFH.

Artículo 178°.

Ser tratados con respeto, dignidad y justicia dentro y fuera del Instituto. Recibir atención personalizada por parte de sus maestros, especialmente para aclarar aspectos de calificaciones, evaluaciones y/o disciplina.

Artículo 179°.

Utilizar las instalaciones y equipos propiedad del Instituto de acuerdo con los reglamentos respectivos.

Artículo 180°.

Acudir con las Autoridades del Instituto y ser escuchado, respetando las instancias correspondientes.

Artículo 181°.

Recibir información sobre su desempeño académico, así como los documentos oficiales que otorga la SEP.

Artículo 182°.

Proponer y llevar a cabo iniciativas en beneficio de la Comunidad Educativa de acuerdo con las Autoridades del IPEFH.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 183°.

En caso de que el solicitante no cumpla con los requisitos académicos y administrativos antes mencionados, el Instituto se reserva el derecho de admisión a cada nivel y grado escolar, así como el derecho de reinscribir a cualquier alumno(a).

Artículo 184°.

Al quedar inscrito el alumno(a), se compromete él/ella y los **Padres de Familia o Tutores**, a aceptar y cumplir voluntariamente el reglamento, así como las demás normas y costumbres que rigen al IPEFH.

Artículo 185°.

No podrá reinscribirse al alumno(a) que haya sido separado del Instituto por las causas que se enuncian en el artículo 117° del presente reglamento.

Artículo 186°.

Se prohíbe a los miembros de la comunidad educativa IPEFH realizar cualquier tipo de publicidad o de comercialización dentro de las instalaciones del Instituto o en sus inmediaciones.

Artículo 187°.

El uso de las instalaciones del Instituto se reserva exclusivamente para las actividades aprobadas por las autoridades del mismo.

Artículo 188°.

Para la utilización de cualquier instalación del Instituto por parte del personal, los **Padres de Familia o Tutores** o de los alumnos(as), fuera de los tiempos establecidos para las actividades académicas deberán contar con la autorización escrita de la Dirección Académica General.

Artículo 189°.

Los alumnos(as) nunca citarán o invitarán a familiares o amistades al Instituto durante el horario de clases.

Artículo 190°.

La aplicación del presente reglamento le compete a todo el personal docente y administrativo del Instituto.

Artículo 191°.

Para brindar un mejor servicio, el IPEFH pondrá a disposición de los alumnos(as) lockers para guardar libros y materiales de trabajo. Los lockers serán asignados por la Orientadora o Coordinadora correspondiente bajo las siguientes observaciones:

- Se hará un pago anual en Primaria y Secundaria, y semestral en caso de Preparatoria, dicho pago habrá de efectuarse en la oficina de Difusión Cultural para la reservación del locker.
- No podrán hacerse modificaciones en los lockers, pegar propaganda, pintar, etc.
- No podrán ser traspasados o prestados.
- A la persona que se le sorprenda maltratando o abriendo un locker que no sea el suyo, será acreedor a una reporte conductual, de acuerdo al artículo 113° inciso VII.
- El usuario del locker deberá traer candado de llave. No estará permitido los candados de combinación.
- El uso del locker tendrá un horario específico, con el objetivo de evitar distracciones y pérdida de tiempo en la hora clase, el cual se describe a continuación.

NIVEL	HORARIOS
Primaria	7:45 a 7:55, 14:20 a 14:25
Secundaria	6:45 a 6:55, 9:25 a 9:30, 13:00 a 13:05 y 14:50 a 15:00
Preparatoria	6:45 a 6:55, 10:10 a 10:15, 13:45 a 13:50 y 14:30 a 14:40
Bachillerato Tecnológico	6:45 a 6:55, 10:10 a 10:15, 13:45 a 13:50 y 15:35 a 15:45

El alumno(a) deberá dejar el duplicado de la llave con la Orientadora o Coordinadora del Nivel para los operativos periódicos, así como para auxiliarle en caso de extravío u olvido de la misma.

Artículo 192°.

El alumnado IPEFH puede ser fotografiado o filmado en video u otro material multimedia en actividades académicas; por lo que el Instituto puede hacer uso de dicho material para difusión y publicidad del mismo.

Artículo 193°.

El desconocimiento del presente reglamento no exime su aplicación.

Artículo 194°.

El Consejo Directivo del Instituto será la única autoridad facultada para dictaminar sobre cualquier asunto no previsto en el presente reglamento.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.

El presente Reglamento General fue aprobado por el Consejo Directivo.

Artículo Segundo.

El presente reglamento regirá todas las actividades del Instituto durante el ciclo escolar 2011-2012, entrando en vigor a partir del primero de agosto de 2011.

Al inscribir a mi hijo(a) y habiendo leído el Reglamento General IPEFH para el ciclo escolar 2011 - 2012 aceptamos en pleno conocimiento el total de los lineamientos, así como los usos y costumbres del IPEFH, comprometiéndonos a cumplir cabalmente los aspectos que marca.

Estamos de acuerdo en que si al término del ciclo escolar actual nuestro(a) hijo(a), no ha cumplido con los requisitos académicos o no ha observado buena conducta, la autorización de reinscripción no procederá.

Nombre del alumno: _____

Firma del alumno: _____

Grado: _____ Grupo: _____

Nivel: _____

Nombre y Firma del
Padre o Tutor

Nombre y Firma
de la Madre o Tutor

Toluca, Estado de México a _____ de _____ de 2011.

